

TÍTULO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CORPORACIONES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (2019-2022)

OBJETO:

El objeto del presente Convenio es establecer el contenido, condiciones de desarrollo y colaboración de las Corporaciones Locales firmantes en la consecución de los siguientes fines:

- 1.- Promover acciones que favorezcan la conciencia social hacia la promoción y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- 2.- Impulsar políticas integrales, con planes específicos, que aborden las necesidades de los niños, niñas y adolescentes a través de una atención generalizada y priorizando las acciones preventivas.
- 3.- Acompañar las acciones generales con una discriminación positiva, dirigida a la infancia y la adolescencia en dificultad y destinada a compensar los factores que la sitúan en posición de desventaja, para alcanzar sus derechos plenamente.
- 4.- Favorecer la participación social y apoyar a las organizaciones no gubernamentales, fundaciones y empresas que tengan como objeto la promoción de los derechos y deberes de los niños y niñas como sujetos de pleno derecho.
- 5.- Instar a los medios de comunicación a garantizar la intimidad de la infancia y la adolescencia.
- 6.- Apoyar acciones que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres en la realidad cotidiana desde la infancia, en la familia y en toda la sociedad.
- 7.- Promover acciones y proyectos que permitan la participación de niños, niñas y adolescentes en los ámbitos donde viven (familia, escuela, ciudad...) y tener en cuenta sus opiniones en la toma de decisiones municipales sobre aquellos asuntos que les afectan.
- 8.- Promover actuaciones para proteger a la infancia y la adolescencia de todos aquellos aspectos o situaciones que ponen en peligro su integridad y el correcto desarrollo de sus capacidades

DURACIÓN:

Este Convenio entrará en vigor el día de la fecha de firma del representante de la entidad local que lo realice en último lugar y tendrá vigencia hasta el 19 de noviembre de 2022, mientras perduren sus fines y previo acuerdo de las partes, salvo imposibilidad sobrevenida o circunstancias excepcionales que aboquen a su disolución.

OBLIGACIONES:

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete, según cláusula tercera, en todos sus puntos, especificando que:

- Para el cumplimiento de la cláusula tercera, compromisos que adquieren las Corporaciones locales firmantes del Convenio, donde dice:

“... Las Entidades Locales se comprometen a destinar al menos un personal técnico con una dedicación mensual mínima al Convenio de 10 horas

, se designa a Tamara Cordero Guirado, Coordinadora de Infancia de la empresa Animajoven S.L.U., la cual tiene asignado el servicio de proyectos de Juventud e Infancia a través del Encargo a Medio Propio aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 08 de febrero de 2019.

- Para el cumplimiento de la cláusula tercera, compromisos que adquieren las Corporaciones locales firmantes del Convenio, donde dice:

Presupuestar y realizar acciones destinadas a la infancia y la adolescencia, que tendrán el valor mínimo establecido en la tabla (Más de 200.000 habitantes, 1.500 €)

, el crédito destinado al cumplimiento del Convenio está contenido en la aplicación presupuestaria 4071-334-22715 (Trabajos realizados por otras empresas. Animajoven) del vigente presupuesto municipal, con cargo a la Disposición de gasto "D" nº 2019.2.0012155.000 a nombre de ANIMAJOVEN, destinada al desarrollo de PROYECTOS JUVENTUD E INFANCIA, según Acuerdo de JGL-08/02/19-PTO.FOD", y cuyo saldo actual es de 495.098,28 €